



PLAN DE ABSENTISMO ESCOLAR

CEIP HERMANOS ARELLANO

(GALAROZA)

1. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

La Educación ha de entenderse como medio para lograr la formación integral del alumnado tanto en su dimensión individual como social.

El derecho a la educación y a una escolaridad normalizada de todos los niños y niñas en las etapas obligatorias de la enseñanza es un factor esencial de progreso y desarrollo de la ciudadanía y de la sociedad en general. No obstante, la realidad indica que determinados alumnos y alumnas, muestran una asistencia irregular a los centros educativos. Este hecho genera graves consecuencias en el proceso educativo del o la menor y en su adecuado desarrollo evolutivo, y provoca frecuentemente situaciones de absentismo escolar o abandono prematuro del sistema educativo, sin haber adquirido la formación necesaria para su incorporación a la vida laboral.

El primer eslabón de la cadena de detección del absentismo escolar es el centro educativo, en el que conviene actuar en primer lugar.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 39.2 del Decreto 167/2003, de 17 de junio, se entenderá por Absentismo Escolar la falta de asistencia regular y continuada del alumnado en edad de escolaridad obligatoria a los centros docentes donde se encuentre escolarizado, sin motivo que lo justifique.

En la ORDEN 19 de septiembre de 2005, se especifica que: **“se considerará que existe una situación de absentismo escolar cuando las faltas de asistencia sin justificar al cabo de un mes sean de cinco días lectivos en Educación Primaria y veinticinco horas de clases en Educación Secundaria Obligatoria, o el equivalente al 25% de días lectivos o de horas de clase, respectivamente”**.

Sin perjuicio de lo recogido en el apartado anterior, cuando a juicio de los tutores o tutoras y del equipo docente que atiende al alumnado, la falta de asistencia al centro puede representar un riesgo para la educación del alumno o alumna, se actuará de forma inmediata.

Los **tipos fundamentales de absentismo escolar** son:

- Esporádico: la no asistencia es coincidente en determinadas horas o áreas.
- Intermitente: falta de asistencia en cualquiera de las sesiones de la jornada.
- De temporada: ausencia en determinadas épocas.
- Crónico: no asiste de manera habitual.
- Absoluto: el alumno/a no asiste al centro.
- Desescolarización: no se tiene constancia de la matriculación del alumno/a en algún centro.
- Abandono: alumnado que abandona el sistema con intención expresa.

El absentismo escolar es un problema en el que confluyen una variedad de factores de tipo familiar, escolar y social fuertemente interrelacionados.

• ORIGEN FAMILIAR

- Despreocupación o dejadez de la familia.
- Los menores dejan de asistir al centro porque se dedican a algún tipo de actividad laboral consentida o impuesta por la familia.
- Por imposición de la familia el alumnado se queda en el domicilio familia asumiendo tareas del hogar.
- Problemas de diverso tipo (toxicomanías, alcoholismo, relaciones de pareja muy deterioradas, etc.)

• ORIGEN ESCOLAR

- El Centro Educativo no es capaz de dar respuesta a las necesidades individuales.
- Problemas de convivencia en el centro.

- **ORIGEN SOCIAL**

- El alumnado se ve inmerso en un determinado núcleo de amigos/as o grupo de iguales, en condiciones sociales que favorecen el absentismo.

La erradicación de este tipo de absentismo, que tiene su origen en el entorno más inmediato y cercano al alumno o alumna, pasa por un trabajo intenso con la familia por parte de los servicios sociales comunitarios.

El Absentismo Escolar, considerado como un fenómeno con una dimensión social y educativa requiere de una actuación integral de todas las Administraciones Públicas, y de un planteamiento global que desarrolle estrategias de intervención desde el ámbito educativo, social y familiar de una forma coordinada.

El presente Protocolo, de acuerdo con el Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar pretende desarrollar estrategias de actuación conjunta donde la coordinación entre el centro educativo, el Ayuntamiento y las entidades y organismos del entorno se convierta en parte esencial del proceso.

Con el fin de aclarar y sistematizar la intervención conviene tener claros algunos conceptos relacionados con el tema:

Falta de asistencia: Ausencia debidamente registrada, en cualquiera de las sesiones en las que se organiza la jornada lectiva, con o sin motivo que la justifique. Se contabilizará todas las faltas de asistencia.

Asistencia regular: La asistencia será considerada regular cuando la asistencia injustificada no exceda el 10%.

Asistencia irregular: La asistencia será considerada irregular cuando la asistencia injustificada esté entre el 10% y el 20%.

Absentismo: Falta de asistencia, frecuente o continuada, del alumno menor de edad, que curse las enseñanzas de la educación básica a los centros docentes donde se encuentre escolarizado, sin motivo que lo justifique y consentida y propiciada por los padres, madres o tutores legales o por voluntad del propio alumno. Cuando las faltas de asistencia injustificadas al cabo de un mes sean de veinticinco horas de clases en Educación Secundaria Obligatoria, o el equivalente al 25% de días lectivos o de horas de clase, respectivamente.

Absentismo absoluto o desescolarización: situación en la que se encuentran los menores de edad que, debiendo cursar la educación básica, no han formalizado matrícula en un centro educativo. Quedan incluidos en este concepto los menores que no se incorporan al centro educativo a pesar de haberse matriculado en el mismo.

Abandono escolar: situación del alumnado que abandona los estudios obligatorios sin obtener la titulación básica.

Cabe señalar que los casos de absentismo que se han producido en los últimos años en el CEIP Hermanos Arellano han sido muy pocos, no es habitual que el alumnado se ausente del centro sin que la familia justifique la no asistencia.

2. OBJETIVOS

La finalidad central del Plan es *crear una serie de condiciones que favorezcan la elaboración de un procedimiento claro para actuar en los casos oportunos de absentismo escolar*. Para ello, se convierte en un elemento clave la coordinación entre las administraciones con competencia en asuntos educativos y de menores.

Los **objetivos** del Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y control del absentismo escolar son:

1. Prevenir los casos de absentismo escolar mediante la realización de programas, actuaciones y medidas desde los ámbitos personal, educativo, social y familiar que potencien la escolarización del alumnado, la asistencia al centro educativo y la participación activa en el propio proceso educativo.

2. Disminuir las tasas de abandono escolar a través de la aplicación de programas, actuaciones y medidas desde los ámbitos personal, educativo, social y familiar que eviten el fracaso escolar, incentive al alumnado en su proceso educativo, lo motive para alcanzar su éxito escolar y propicie que, además de alcanzar la titulación obligatoria, continúe los estudios postobligatorios
3. Aplicar protocolos de intervención y de derivación de casos en los centros educativos, en las instituciones locales y en la administración regional con competencias en la materia, realizando un intensivo seguimiento y control del absentismo y abandono escolar.
4. Generar y desarrollar actuaciones de seguimiento, intervención y control en los ámbitos personal, educativo, social y familiar que favorezcan la permanencia en el sistema educativo del alumnado que manifieste absentismo escolar, así como la reincorporación al sistema educativo del alumnado que ha abandonado los estudios sin la titulación obligatoria.
5. Fomentar la coordinación entre las administraciones y entre éstas y otras entidades públicas y privadas, integrando las aportaciones de los servicios educativos, sociales, sanitarios y demás recursos comunitarios, con el fin de adoptar las medidas necesarias para la prevención, seguimiento y control del absentismo y abandono escolar.
6. Favorecer el encuentro, la formación y el desarrollo de buenas prácticas entre los profesionales dependientes de las diferentes administraciones para el desarrollo de

Favorecer el encuentro, la formación y el desarrollo de buenas prácticas entre los profesionales dependientes de las diferentes administraciones para el desarrollo de cuantas actuaciones permitan la prevención, control y seguimiento de las situaciones de absentismo y abandono escolar, con objeto de favorecer el establecimiento de estrategias coordinadas de actuación.

2.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y ACTIVIDADES EN LOS DISTINTOS ÁMBITOS DE INTERVENCIÓN.

2.1.1. Ámbito de apoyo y colaboración con el tutor/a – Equipo docente.

Objetivos específicos:

- Prevenir, disminuir y evitar el absentismo y el abandono escolar.
- Favorecer el acceso y escolarización del alumnado en situación de desventaja debido a factores sociales, económicos, étnicos o culturales.
- Implicarse en la detección y tratamiento del alumno absentista.
- Proponer y apoyar la creación de recursos específicos que contribuyan a la disminución del problema de absentismo.
- Sensibilizar e implicar a la comunidad escolar de la importancia de la escuela como agente educativo y socializador, proponiendo que genere alternativas para disminuir el desfase escolar y el fracaso de los alumnos.
- Garantizar el derecho a la educación del alumnado que no puede asistir por accidente o enfermedad prolongada.

Actividades.

- . Elaborar un listado con los alumnos absentistas de cursos y/o etapas anteriores.
- . Dar información en la evaluación inicial de los alumnos sobre antecedentes de absentismo en etapas o cursos anteriores.
- . Coordinarse con la jefatura de estudios para detectar y hacer un seguimiento de casos de absentismo y colaborar en el tratamiento de los alumnos con problemas graves de adaptación a la actividad educativa.

- . Favorecer y apoyar la formación del profesorado que interviene con estos alumnos. . Reunirse periódicamente para tratar de establecer pautas de actuación conjunta, intercambiar información y realizar el seguimiento del programa con este/a alumno.
- . Proporcionar al alumnado que no puede asistir por accidente o enfermedad prolongada los medios necesarios para que pueda proseguir su escolaridad en el domicilio.

2.1.2. Ámbito Individual y Socio-familiar del alumno:

Objetivos específicos.

- Prevenir, disminuir y evitar el absentismo y el abandono escolar en la Etapa de la Secundaria.
- Favorecer el acceso y escolarización del alumnado en situación de desventaja debido a factores sociales, económicos, étnicos o culturales.
- Promover la integración y participación de los alumnos y de sus familias en la vida activa del centro.
- Potenciar la alternativa de ocupación del tiempo libre de los alumnos absentistas en actividades educativas y motivadoras.

Actividades.

- . Garantizar buenas condiciones de acceso al alumnado en situación de desventaja social: informar y orientar a los padres/madres y alumnos sobre ayudas existentes que mejoren la integración del alumno al medio escolar.
- . Informar a los padres y a las madres de la importancia, necesidad y obligatoriedad de la educación escolar para el desarrollo social y personal de sus hijos.
- . Buscar y establecer con los padres posibles soluciones al problema de absentismo de sus hijos.
- . Colaborar en el fomento de hábitos de autonomía personal y social a través de actividades de apoyo y motivación: programas de habilidades sociales, crecimiento personal, autocontrol emocional.
- . Intervenir directamente con alumnos y familias a través de entrevistas.
- . Contactar regularmente con las familias con el objeto de implicarlas en el proceso educativo de sus hijos/as a través de entrevistas individuales, reuniones de grupo, etc.
- . Realizar un estudio y diagnóstico social y familiar del alumnado en situación de Programa Absentismo y desventaja social.
- . Organizar junto con las familias tareas y tiempo dentro del hogar (horarios, apoyo escolar, higiene, alimentación, convivencia...)
- . Informar a las familias /alumnos-as de la oferta educativa del centro como actividades extraescolares y programas en las que puede participar, así como actividades de ocio y tiempo libre del Municipio.
- . Hacer un seguimiento de los alumnos con hermanos absentistas para prevenir que reproduzcan las conductas absentistas de éstos.
- . Fomentar la participación de los padres y madres de los alumnos/as, utilizando aquellas medidas que se consideren necesarias.

2.1.3. Ámbito Comunitario Institucional.

Objetivo.

- Fomentar y consolidar canales de comunicación con los servicios externos al Centro, con cuya colaboración podemos afrontar distintas situaciones detectadas con una mayor coordinación y eficacia.

Actuaciones.

- . Coordinación con el EOE de la zona para obtener información relevante para el programa en general o los alumnos/as en particular, en los casos que se considere necesario.
- . Contactar con los centros de procedencia del alumnado con el fin de garantizar la escolarización y de realizar la detección precoz de posibles alumnos absentistas.
- . Establecer y consolidar líneas de coordinación con servicios y recursos existentes en la zona para el seguimiento y atención de alumnos y familias: Concejalía de Educación, Concejalía de Servicios Sociales, Policía Municipal, AMPA, Asociaciones, ONG...

3. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.

Antes de indicar los pasos que se deben seguir, es necesario señalar que un buen predictor del éxito de un programa de este tipo es la intervención en los momentos iniciales del problema. Siendo mucho más difícil atajarlo cuando ya es crónico.

De ahí la importancia de una **actuación rápida** de todos los implicados. Como es lógico, las primeras actuaciones deben ser realizadas por **el/a Tutor/a** del alumno/a.

Si en el transcurso de la semana, detecta más de tres faltas de asistencia sin justificar deberá **comunicarlo a la familia** y a Jefatura de Estudios.

En el caso de que estas medidas no consigan resultados positivos, se debe derivar a la **Jefatura de Estudios**, la cual intentará subsanar el problema de absentismo con la familia, en caso de no conseguirlo y ésta a su vez, la derive al Departamento de Orientación. Los pasos a realizar por parte **del/la tutor/a, Jefatura de Estudios y Departamento de Orientación (Orientadora)**, una vez detectado un caso de absentismo son los siguientes, interrumpiéndose cuando el problema se resuelva:

1º PASO: El/La tutor/a deberá mantener una entrevista de tutoría con la familia (se citará a través de la agenda) para averiguar la causa de su absentismo, pedirle justificante/s e intentar encontrar una solución al problema. Si esto no se soluciona y el problema persiste pasamos al siguiente paso.

2º PASO: Comunicar las faltas de asistencia a la familia por escrito, se enviará una carta, con acuse de recibo) y se citará a los padres (carta según ANEXO) para que en la hora de tutoría a familias se mantenga una entrevista con la familia en la que se establezcan las actuaciones necesarias para que el alumno/a asista. Informándole además de la obligatoriedad de la escolarización del menor. Se guardará una copia tanto de la comunicación como de la cita y se levantará acta de la reunión mantenida. Establecer compromiso de asistencia (ANEXO) En el caso de que las faltas sean debidas a una enfermedad que le imposibilite la asistencia durante un periodo largo de tiempo, será necesario pedir a los padres un certificado médico que lo justifique explícitamente. Si no traen tal certificado, no se considerarán justificadas. (ANEXO). En el caso de que ninguno de estos pasos solucione el problema se deberá pasar al:

3º PASO: Derivar a Jefatura de Estudios, a través de la hoja de Notificación de Casos de Absentismo (ANEXO), donde se deben incluir además del nombre del alumno y faltas de asistencia, las actuaciones realizadas y la copia de la comunicación y citación realizadas (imprescindible). Desde Jefatura se volverá a citar a la familia mediante carta con acuse de recibo donde se expondrá la obligatoriedad de la asistencia de su hijo/a a clase y de que acudan al centro para justificar sus faltas de asistencia o se comunicará a la autoridad competente. También Jefatura de Estudios/Dirección, tras registrar el hecho, dará traslado del caso al Equipo de Orientación (Orientadora). En el caso de que no acudan a la cita, o no obtener colaboración pasamos al siguiente paso.

4º PASO: El caso se derivará al Centro de Servicios Sociales Comunitarios, a través de carta de Derivación de Casos de Absentismo Escolar. Si no se resuelve el absentismo.

5º PASO: Se remite el caso al Equipo Técnico de Absentismo Escolar.

6º PASO: De no resolverse el problema los Servicios Sociales correspondientes enviarán el expediente del alumno al Ministerio Fiscal correspondiente, en función de las circunstancias de cada caso.

La temporalización estimada para estas actuaciones será de UN MES a partir de la detección de la situación de absentismo escolar.

El historial de absentismo del alumnado que se encuentre almacenado en dicha aplicación informática sólo podrá ser consultado para los fines objeto del presente plan y sólo por la dirección del centro educativo o por el órgano competente. En cualquier caso, su acceso quedará registrado y su privacidad quedará garantizada

por la Ley de Protección de Datos. El historial de todo el alumnado se eliminará al finalizar el período de escolarización que corresponde a la Enseñanza Básica.

TODA LA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ LLEVAR REGISTRO DE SALIDA.

4. CRITERIOS PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LAS FALTAS DE ASISTENCIA.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Orden 19 de septiembre de 2005: *Se considerará que existe una situación de absentismo escolar cuando las faltas de asistencia sin justificar al cabo de un mes sean de 5 días lectivos en Educación Primaria y 25 horas de clases en Educación Secundaria Obligatoria, o el equivalente al 25% de días lectivos o de horas de clase, respectivamente.*

Sin perjuicio de lo recogido en el apartado anterior, cuando a juicio de los tutores o tutoras y del equipo docente que atiende al alumnado, la falta de asistencia al centro puede representar un riesgo para la educación del alumno/a, se actuará de forma inmediata.

Por tanto, ateniéndonos a la normativa citada, los padres, madres, tutores/as o guardadores legales **tienen la obligación de notificar previamente**, siempre que sea posible, la ausencia a clase del alumno/a.

En todo caso, ante cualquier falta de asistencia del alumno/a, los padres, madres, tutores/as o guardadores legales, **deberán justificarla por escrito en los tres días siguientes**, entregando el documento justificativo al tutor/a.

La acumulación de **3 retrasos injustificados** durante el periodo de un mes se considerará falta leve. Si durante ese periodo se produjera un nuevo retraso injustificado, aunque sea inferior a 10 minutos, no se podrá acceder a clase y se considerará falta grave.

La Jefatura de Estudios supervisará mensualmente (de los días 1 al 5 en las oportunas reuniones de tutoría) las faltas y retrasos con los tutores y tutoras. Se comunicará a los padres y madres por escrito las faltas de sus hijos e hijas al finalizar cada mes; o de forma inmediata, por teléfono o por escrito, cuando las faltas se produzcan en alguna/s clase/s y no en toda la jornada, de lo cual se dejará registro por escrito.

- **Faltas por enfermedad:**

- Si la ausencia por enfermedad o visita médica comprende de 1 a 5 días al mes, consecutivos o no, se presentará justificante por escrito de los padres, madres, tutores/as o guardadores legales.

- Cuando la falta de asistencia al centro educativo por visita médica o por enfermedad sea de más de 5 días al mes, la justificación deberá estar apoyada por el informe médico correspondiente.

- Se considerará falta justificada por enfermedad prolongada la situación de los menores que se encuentran convalecientes en domicilio u hospitalizados por periodos superiores a un mes, y conste en el centro educativo el informe médico correspondiente.

A efectos generales, se contemplará un periodo de un mes de convalecencia como mínimo para poder solicitar la atención educativa domiciliaria, destinada al alumnado enfermo con imposibilidad de asistencia al centro educativo, por prescripción médica, tal y como establecen las instrucciones de 14 de noviembre de 2013.

De manera excepcional, se podrán justificar aquellas situaciones en las que la familia exponga la imposibilidad de que su hijo/a asista a clase. Esta situación de excepcionalidad no podrá repetirse en el tiempo, salvo criterio razonado por parte del tutor/a.

Cuando estas faltas de asistencia sean muy numerosas y reiteradas, haya antecedentes de absentismo con permisividad de los padres, madres, tutores/as o guardadores legales, el/la profesor/a tutor/a o la jefatura de estudios podrá requerir a la familia una justificación adicional de carácter técnico-oficial. Si se considera necesario, el equipo directivo podrá realizar las actuaciones que considere oportunas para verificar la justificación de la falta de asistencia.

Cuando el motivo de las faltas de asistencia esté provocado por viaje, los padres, madres, tutores/as o guardadores legales, deberán firmar un documento en el centro donde conste tanto la fecha de partida como la fecha de regreso. Estas faltas quedarán registradas en Séneca como faltas injustificadas y, siempre que estén bien motivadas, no se dará inicio (en ese momento) al Protocolo de Absentismo.

Cuando llegada la fecha de regreso, el alumno/a no se haya incorporado al centro educativo, se iniciará protocolo de Absentismo.

Del mismo modo, en aquellos casos en que los padres, madres, tutores/as o guardadores legales viajen por causas de fuerza mayor y no cuenten con ninguna persona en quien puedan delegar el cuidado de los menores, debiendo viajar los menores con ellos/as, tendrán la obligación de justificar esta ausencia de manera fundamentada (motivos labores, fallecimiento de familiar, etc.). **El límite que se establece para estas ausencias es de 7 días a partir del día en el que se ha faltado.**

En caso de no asistir a examen, el alumnado que presente justificación de su responsable legal, en el día de su incorporación a clase, tendrá derecho a realizar dicho examen al final de la evaluación en vigor, de forma oral o escrita. De manera excepcional, el departamento podrá examinar al alumno/a con inmediatez.

Cuando se requiera la presencia de los padres, madres, tutores/as o guardadores legales para la justificación de las faltas, una vez iniciado el protocolo de absentismo, SOLO se podrán justificar las respectivas al mes que ha provocado la puesta en marcha del protocolo de absentismo.

Es preciso recordar que en Secundaria:

- o La inasistencia a una clase sin la justificación adecuada es una falta leve. La reiteración en la inasistencia es una falta grave. Estas faltas podrán ser sancionadas según la normativa vigente.
- o Los tutores/as informarán a las familias por carta, con acuse de recibo, y a Jefatura de Estudios de las faltas de su alumnado y de las acciones realizadas.

NO SE CONSIDERARÁN FALTAS JUSTIFICADAS:

- o Las faltas de asistencia por acompañar a los padres, madres, tutores/as o guardadores legales a cualquier actividad laboral o cualquier gestión a realizar por los mismos.
- o Las faltas de asistencia para realizar actividades propias de adultos.

5. COMPETENCIAS.

EQUIPO DIRECTIVO:

- Establecer las directrices de elaboración, revisión del PAE (Programa de Absentismo Escolar), y enviarlo al Claustro para su aprobación.

JEFATURA DE ESTUDIOS:

- Elaborar un listado con los alumnos absentistas de cursos o etapas anteriores.
- Dar información al tutor/a a principios de curso de los alumnos con antecedentes de absentismo.
- Coordinarse con los tutores y el EOE.
- Favorecer y apoyar la formación y reciclaje del profesorado que intervenga con este alumnado.
- Informar a los padres de la obligatoriedad y necesidad de la escolarización de sus hijos.
- Buscar y establecer junto con los padres las posibles soluciones al problema de absentismo de sus hijos.
- Intervenir directamente con los alumnos y familias a través de entrevistas.
- Contactar regularmente con las familias con el objeto de implicarlas en el proceso educativo de sus hijos.
- Hacer un seguimiento de los alumnos con hermanos absentistas para prevenir que reproduzcan las conductas absentistas de éstos.
- Fomentar la participación de los padres y madres en el centro de los alumnos en desventaja social.
- Derivar al Equipo de Orientación los casos en lo que los tutores no obtuviesen éxito.
- Hacer un seguimiento de los alumnos con hermanos absentistas para prevenir que reproduzcan las conductas absentistas de éstos.

EQUIPO DOCENTE:

- Reunirse periódicamente para tratar de establecer pautas de actuación conjunta, intercambiar información y realizar el seguimiento del alumnado.

TUTOR/A:

- En determinados casos, enviar resumen de faltas por escrito a los padres, a través de iPasen (séneca) o por carta con acuse de recibo.
- Coordinación con Jefatura de Estudios y el Equipo de Orientación.
- Informar a los padres de la obligatoriedad y necesidad de la escolarización de sus hijos.
- Buscar y establecer junto con los padres las posibles soluciones al problema de absentismo de sus hijos.
- Colaborar en el fomento de hábitos de autonomía social.
- Intervenir directamente con los alumnado y familias a través de entrevistas.
- Contactar regularmente con las familias con el objeto de implicarlas en el proceso educativo de sus hijos.
- Hacer un seguimiento del alumnado con hermanos absentistas para prevenir que reproduzcan las conductas absentistas de éstos.
- Fomentar la participación de los padres y madres en el centro de los alumnos en desventaja social.
- Informar y orientar a los alumnos y sus padres sobre ayudas existentes que mejoren la integración del alumno.

ORIENTADOR/A:

- Coordinación con Jefe de Estudios y los tutores.
- Colaborar en el fomento de hábitos de autonomía social.
- Intervenir directamente con los alumnos y familias a través de entrevistas.
- Contactar regularmente con las familias con el objeto de implicarlas en el proceso educativo de sus hijos.
- Contactar regularmente con las familias con el objeto de implicarlas en el proceso educativo de sus hijos.
- Hacer un seguimiento de los alumnos con hermanos absentistas para prevenir que reproduzcan las conductas absentistas de éstos.
- Fomentar la participación de los padres y madres en el centro de los alumnos en desventaja social.
- Participar en el asesoramiento de los aspectos psicopedagógicos.
- Intervenir directamente con los alumnos y familias a través de entrevistas.
- Contactar regularmente con las familias con el objeto de implicarlas en el proceso educativo de sus hijos.
- Fomentar la participación de los padres y madres en el centro de los alumnos en desventaja social.

PADRES/MADRES:

- Buscar y establecer con el/la tutor/a soluciones al problema de absentismo de sus hijos.
- Colaborar en el fomento de hábitos de autonomía social de su hijo.
- Participar en la evaluación socio-familiar de su hijo.
- Organizar junto con el tutor/a y el Equipo de Orientación, las tareas y tiempo dentro del hogar.
- Participar en la vida académica del centro.
- Participación en los aspectos que le sean solicitados por parte de los servicios socioculturales del municipio.

6. EVALUACIÓN.

La evaluación debe ser continua y la desarrollarán todos los implicados, aunque la redacción de los resultados sea hecha por la Jefatura de Estudios.

Se utilizará una ficha de seguimiento mensual del absentismo escolar como instrumento de recogida de información de forma cronológica y otra ficha de seguimiento trimestral o en cada evaluación con el objetivo de conocer la evolución en el absentismo de cada uno de estos alumnos.

INDICADOR	CONSTATACIÓN	
Alumnado absentista y abandono escolar.	Disminución de su número a lo largo del curso.	Constatación en datos de dicha disminución
Implicación del profesorado.	Número de profesores que realizan todos los trámites.	Frente a número de profesores que NO realizan los trámites.
Adaptación de materiales curriculares.	Consulta acerca de dicha adaptación al profesorado.	
Utilización con dicho alumnado de medidas de refuerzo y apoyo.	Nº de alumnos absentistas que participan en apoyo.	
Entrevistas con familias.	Familias citadas a la reunión.	Familias que asisten a la reunión.
Entrevistas con alumnos/as.	Alumnos/as citados a la reunión.	Alumnos/as que asisten a la reunión.
Intervención de Servicios Sociales	Nº de casos trasladados	Nº de intervenciones.

7. ANEXOS

CEIP HERMANOS ARELLANO	ABSENTISMO ESCOLAR
<u>INICIO DEL PROTOCOLO DE ABSENTISMO</u>	

_____, profesor/a tutor/a del alumno/a
_____.

INFORMO

Que en el mes de _____ el/la alumno/a ha acumulado un número de faltas de asistencia a clase sin justificar, equivalente o superior al 25% del horario lectivo de dicho mes. (Adjuntar informe Séneca resumen de faltas)

Que con anterioridad a la acumulación de estas faltas de asistencia a clase en ese mes, y en vista de las reiteradas ausencias que presentaba el/la alumno/a, el/la profesor/a tutor/a convocó a los padres (o tutores legales del alumno/a) a una reunión, que se celebró el día _____ (Adjuntar copias de la convocatoria y del acta de la reunión)

Según esta información, y según está establecido en el Plan Provincial contra el Absentismo Escolar,

PROPONGO:

Iniciar un expediente de absentismo al alumno/a _____ informando de este hecho a la jefatura de estudios y dando continuidad a las actuaciones previstas en el Protocolo de Absentismo.

En Galaroza, a ____ de _____ de 20____

Fdo: El/la profesor/a tutor/a

Fdo: la Directora

Manuela Blanco Ortega

CEIP HERMANOS ARELLANO	ABSENTISMO ESCOLAR
<u>REGISTRO DE COMUNICACIÓN TELEFÓNICA CON LA FAMILIA/TUTOR/A LEGAL DEL ALUMNADO ABSENTISTA</u>	

D/Dña. _____ como tutor/a del curso _____ ha llamado por teléfono a la familia/tutor legal del alumno/a _____ en la fecha _____ para comunicar la situación de acumulación de faltas de asistencia del mismo sin justificación.

- Se ha podido informar a la familia.
- Ha sido imposible contactar con la familia.

(Marcar uno)

Y para que conste a los efectos oportunos, se firma la presente en Galaroza, a _____ de _____ de 20____ .

Fdo. El tutor/a

CEIP HERMANOS ARELLANO	ABSENTISMO ESCOLAR
<u>CONVOCATORIA DE REUNIÓN DEL TUTOR Y COMUNICACIÓN A LA FAMILIA DE SITUACIÓN DE ABSENTISMO ESCOLAR DEL ALUMNO/A.</u>	

Sr. _____ y Sra. _____
con domicilio _____ .

Como tutor/a del curso en el que se encuentra matriculado su hijo/a _____ y en cumplimiento de la Orden 19 de septiembre de 2005, por la que se desarrollan determinados aspectos del Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar, les comunicamos que su hijo/a ha faltado de manera injustificada al centro. Le recordamos que:

1. La edad actual de **escolarización obligatoria es hasta los 16 años.**
2. En la normativa actual se entiende que existe una situación de **absentismo escolar** cuando las **faltas** de asistencia sin **justificar al cabo de un mes sean 25 horas** de clases o el equivalente al 25% de horas de clase en Educación Secundaria Obligatoria.
3. Realizado el control de faltas por parte del profesorado el alumno/a ha faltado durante el último mes un total de _____ **(ver informe anexo) por lo que se encuentra en situación de ABSENTISMO ESCOLAR.**

La situación de absentismo escolar repercute negativamente en el proceso educativo y supone el incumplimiento de la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los Derechos y la atención del menor. Igualmente, aprovechamos la ocasión para convocarles a ustedes a una reunión el próximo día _____ de _____ a las _____ horas en el CEIP HERMANOS ARELLANO con el fin de estudiar las causas de esta situación y las posibles soluciones. En caso de no poder asistir en el día y hora señalados rogamos se ponga en contacto con el tutor/a para concertar un nuevo día y hora. Puede hacerlo en el teléfono del centro **959129929**. Del mismo modo le comunicamos que, en el caso que ustedes no acudieran a la mencionada entrevista y persistieran las faltas de asistencia, tendríamos el deber de informar de la situación escolar de su hijo/a a los Servicios Municipales y organismos dependientes de la Administración Pública con competencias en la materia.

En Galaroza, a ____ de _____ de 20__

El Tutor/a del grupo: _____

CEIP HERMANOS ARELLANO	ABSENTISMO ESCOLAR
<u>COMPROMISO ADQUIRIDO POR LA FAMILIA DEL ALUMNO/A EN SITUACIÓN DE ABSENTISMO ESCOLAR</u>	

D/Dña _____, padre/madre o tutor/a legal del alumno/a _____, del curso _____ en el CEIP HERMANOS ARELLANO de Galaroza, habiendo sido citado por el tutor/a a una entrevista con la finalidad de resolver el problema que suponen las numerosas faltas de asistencia injustificadas de su hijo/a, mediante la presente

COMPARECE Y DECLARA:

PRIMERO.- Que las frecuentes faltas de asistencia se deben a

Para acreditarlo aportan certificado de _____.

SEGUNDO.- Como posible solución se compromete a:

1. Llegada puntual a las citaciones que se le hagan desde el centro educativo.
2. Que el alumno/a tenga continuidad en la asistencia a clases al centro educativo y lo haga de forma puntual.
3. Que el alumno/a cumpla con las recomendaciones y tareas que se le encarguen
4. Acudir a las entrevistas con el tutor/a donde se les dará a conocer los avances de su hijo/a
5. Informar acerca de los cambios importantes en la vida del alumno/a
6. En caso de ausencia temporal del alumno/a notificar y justificar oportunamente en el plazo de 48 horas.
7. Revisar que su hijo/a lleve todo el material que se le requiera.
8. En caso de incumplimiento se tomarán otras medidas.

TERCERO.- El/la compareciente reconoce ser informado/a acerca de las obligaciones que la Ley impone a los padres respecto a la educación de sus hijos, así como de las consecuencias derivadas de su incumplimiento y se compromete, bajo su responsabilidad, a comunicar al otro progenitor el contenido y la finalidad de esta comparecencia.

Y para que surta los efectos oportunos, se firma la presente en
Galaroza, a ____ de _____ de 20____

Firma madre/padre/tutor/a legal _____.

CEIP HERMANOS ARELLANO	ABSENTISMO ESCOLAR
<u>CITACIÓN DE JEFATURA DE ESTUDIOS AL PADRE/MADRE/TUTOR/A LEGAL DEL ALUMNADO EN SITUACIÓN DE ABSENTISMO ESCOLAR</u>	

Sr. _____ y Sra. _____
 _____ con _____
 _____ domicilio

Desde la Jefatura de Estudios del centro en el que se encuentra matriculado su hijo/a _____, se les dirige esta carta para comunicarles que su hijo/a ha faltado frecuentemente al centro sin justificación alguna. Con fecha de _____ de _____ de 20____, el tutor/a de su hijo/a dirigió una carta para comunicar dicha situación a usted como padre/madre/tutor/a legal, indagar en las causas y así buscar una solución a tal situación. Ante su incomparecencia, me permito recordarles que la asistencia a clase es obligatoria hasta los 16 años, según la legislación vigente. Igualmente aprovecho la ocasión para convocarles a ustedes a una reunión el próximo día _____ a las _____ horas, en el despacho de Jefatura de Estudios del CEIP Hermanos Arellano (Galaroza) para solucionar definitivamente la situación.

Del mismo modo le comunicamos que, en el caso de que ustedes no acudieran a la mencionada entrevista y persistieran las faltas de asistencia, de acuerdo con la ley 1/1998 de 20 de abril, de los derechos y atención al menor y deberes del alumnado y las correspondientes normas de convivencia en los centros docentes públicos, privados y concertados no universitarios y el Decreto 155/1997, de 10 de junio, por el que se regula la cooperación de las entidades locales con la Administración de la Junta de Andalucía en materia educativa, tenemos el deber de informar de la situación escolar de su hijo/a a los Servicios Sociales y organismos dependientes de la Administración Pública con competencia en la materia.

Sin otro particular. Atentamente

**Fdo: La Jefatura de Estudios
Patricia Feria Revilla**

CEIP HERMANOS ARELLANO	ABSENTISMO ESCOLAR
<u>INFORME DE DERIVACIÓN A LOS SERVICIOS SOCIALES (ANEXO II)</u>	

ANEXO II

- PROTOCOLO DE DERIVACIÓN DE LOS CENTROS EDUCATIVOS A LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS/MUNICIPALES EN CASO DE ABSENTISMO ESCOLAR**

DATOS DEL CENTRO

NOMBRE DEL CENTRO: CEIP HERMANOS	CÓDIGO: 21001156
DIRECCIÓN: c/ Libertad, s/n	CP:21291
LOCALIDAD: GALAROZA	PROVINCIA: HUELVA
TELÉFONO. 959129929 Fax. 959129928	
CORREO ELECTRÓNICO: 21001156.edu@juntadeandalucia.es	
PÁGINA WEB: http://www.juntadeandalucia.es/averrores/ceiphermanosarellano/	

DIRIGIDO A:**DATOS DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS**

SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS DE ARACENA c/ Colmenitas, s/n CP: 21200 ARACENA HUELVA

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL MENOR:

NOMBRE:	
EDAD: ____ AÑOS	FECHA DE NACIMIENTO:
CURSO EN EL QUE ESTA MATRICULADO:	
DOMICILIO:	
LOCALIDAD:	
TELÉFONO:	

CIRCUNSTANCIAS QUE ACONTENCEN EN EL MENOR COMO ABSENTISTA**GRADO DE INCIDENCIA:****PRESENTA JUSTIFICANTES:****TIENE HERMANOS/AS CON LA MISMA PROBLEMÁTICA:****ACTUACIONES REALIZADAS DESDE EL CENTRO EDUCATIVO RELATIVAS AL CASO:**

INFORME SÉNECA

CITACIONES POR PARTE DEL TUTOR:

CITACIONES POR PARTE DEL E.O.E:

CITACIONES POR PARTE DEL EQUIPO DIRECTIVO:

ACCIONES CURRICULARES Y/O ORGANIZATIVAS LLEVADAS A CABO:

**OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE (POSIBLES INDICADORES DE MALTRATO/ABANDONO)
RESPECTO DEL MENOR Y LA FAMILIA:**

Galaroza, a ____ de _____ de 20____

**La Dirección del centro (firma y sello)
Manuela Blanco Ortega**

CEIP HERMANOS ARELLANO	ABSENTISMO ESCOLAR
<u>FICHA DE SEGUIMIENTO DEL PROTOCOLO DE ABSENTISMO ESCOLAR (TUTOR/A) PARA LA FASE 1</u>	

ALUMNO/A					
CURSO Y GRUPO		FECHA		Nº DE FALTAS (en horas)	
Desfase curricular (en años)			¿Tiene adaptaciones de materiales curriculares?		
Otras observaciones					
Seguimiento absentismo escolar (meses)					

Fechas de comunicación telefónica con la familia	Asunto tratado	Resultado
1º-		
2º-		
3º-		
4º-		

ENTREVISTA DE TUTORÍA CON LOS REPRESENTANTES LEGALES

Fecha de citación telefónica		¿Acuden a la entrevista?	
Fecha de citación por escrito con acuse de recibo		¿Acuden a la entrevista?	
¿Finalmente se celebra la entrevista?		Con fecha	
Resumen de lo tratado y acuerdos adoptados: (Los compromisos se registran en acta que se adjuntará debidamente firmada por todos los presentes)			
Se resuelve el problema		Se deriva al Departamento de Orientación	
Se adjunta acta de reunión		Se deriva a la Dirección del centro	
Fecha de confirmación de la resolución del problema o de la derivación al Departamento de Orientación o a la Dirección			

Galaroza, a ____ de _____ de 20__

El Tutor/a (firma y sello)

8. FUNDAMENTACIÓN LEGISLATIVA

El Derecho a la Educación está recogido de una manera muy amplia en la legislación y en sus distintos ámbitos, nacional, autonómico y provincial.

- La Constitución Española de 1978, en su artículo 27.4, indica que “la enseñanza básica es obligatoria y gratuita”.
- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), establece que “las enseñanzas que tienen carácter obligatorio son la educación primaria y la educación secundaria obligatoria”. La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (LEA), establece en su artículo 46 que “la educación básica que abarca desde los 6 a los 16 años de edad es obligatoria gratuita para todas las personas”.
- La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE), modifica el apartado 3 del artículo 3 de la LOE que queda redactado como sigue: “La Educación Primaria, la Educación Secundaria Obligatoria y los Ciclos de Formación Profesional Básica constituyen la educación básica”. La enseñanza obligatoria y los Ciclos de Formación Profesional Básica tienen carácter gratuito.

En lo que se refiere a los derechos y deberes del alumnado:

- Ley 1/1998 de 20 de abril, de los Derechos y la Atención al Menor, recoge en su artículo 11.4 que las Administraciones Públicas de Andalucía velarán por el cumplimiento de la escolaridad obligatoria y para ello se promoverán programas específicos para prevenir y evitar el Absentismo Escolar.
- Ley 9/1999, de Solidaridad en la Educación, establece que la Consejería de Educación y Ciencia garantizará el desarrollo de programas de compensación educativa y social de Lucha contra el Absentismo, para el cumplimiento de este mandato se ha puesto en marcha un Plan para fomentar la igualdad de Derechos en la Educación.
- Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la Mejora de la Convivencia en los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos. Deroga y modifica parcialmente el Decreto 85/1999, de los Derechos y Deberes del Alumnado.
- Decreto 327 y 328/2010, sobre el Reglamento Orgánico de los centros públicos de Educación Obligatoria, establece en sus artículos 2 y 3 de Deberes y Derechos del Alumnado que el alumnado tiene el deber y el derecho al estudio y la obligación de asistir regularmente a clase con puntualidad.

Además, las conductas que no respetan los derechos a recibir la educación están sancionadas por las “**Leyes que rigen la Protección del Menor**”:

- Código Civil. El artículo 154 señala que “Los hijos no emancipados están bajo la potestad de los padres”. La patria potestad se ejercerá siempre en beneficio de los hijos, de acuerdo con su personalidad, y con respeto a su integridad física y psicológica.

Esta potestad comprende los siguientes deberes y facultades:

1. Velar por ellos, tenerlos en su compañía, alimentarlos, educarlos y procurarles una formación integral.
2. Representarlos y administrar sus bienes.

Si los hijos tuvieren suficiente juicio deberán ser oídos siempre antes de adoptar decisiones que les afecte. Los padres podrán, en el ejercicio de su potestad, recabar el auxilio de la autoridad.

El artículo 269. 2 establece que el tutor está obligado a velar por el tutelado y, en particular a educar al menor y procurarle una formación integral.

Código Penal. Ley 10/1995, de 23 de noviembre. En el artículo 226 señala que “será castigado el que dejare de cumplir los deberes legales de asistencia inherentes a la potestad, tutela, guarda o acogimiento familiar o de prestar la asistencia necesaria legalmente establecida”.

- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor. Establece en su artículo 13.2, que cualquier persona o autoridad que tenga conocimiento de que un menor no está escolarizado o no asiste al Centro Escolar de forma habitual y sin justificación durante el periodo obligatorio, deberá ponerlo en conocimiento de las autoridades públicas competentes, que adoptarán las medidas necesarias para su escolarización.

La normativa educativa referida a Absentismo Escolar:

- Real Decreto de 28 de febrero de 1996, que regula las acciones dirigidas a la compensación de desigualdades en educación, afirma en el artículo 6.1 c) que existirán programas de seguimiento escolar de lucha contra el absentismo para garantizar la continuidad del proceso educativo, con especial atención a la transición entre las diferentes etapas.

- Acuerdo de 25 de noviembre 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar (BOJA 5 de diciembre de 2003)

- Orden de 19 de septiembre de 2005, por la que se desarrollan determinados aspectos del Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar. Se hace necesario establecer un modelo de intervención ante el fenómeno del Absentismo Escolar, con el objetivo de concienciar tanto a las familias como a los propios escolares de la importancia del cumplimiento del deber de la escolaridad obligatoria y de concretar los canales de comunicación entre el Centro Educativo, los Servicios Sociales y los Organismos del entorno, tanto públicos como privados.

- Orden de 19 de diciembre de 2005, de modificación de la de 19 de septiembre de 2005. Se modifica el artículo 12 referente a la constitución de la Comisión interdepartamental del Absentismo Escolar.

- Circular de 30 de junio de 2009, de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa sobre el procedimiento a seguir en los casos de educación en casa.

La Competencia Municipal de velar por el cumplimiento de la educación obligatoria:

- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, modifica la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local. El artículo 25.2 queda redactado en el artículo 25.2 apartado n) de la nueva ley como sigue: “Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes. La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial.

- Decreto 155/1997, de 10 de junio, por el que se regula la cooperación de las Entidades Locales con la Administración de la Junta de Andalucía en materia educativa, en su capítulo V nos habla de la cooperación de las Entidades Locales en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad en aquellas edades que se establezcan en la legislación educativa vigente. A tal fin, se promoverán programas específicos para prevenir y evitar el Absentismo Escolar.

- Orden de 15 de abril de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones de alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía y se efectúa su convocatoria para el curso 2011/20112.

Teniendo en cuenta el marco legislativo, se hace necesario establecer un modelo de intervención ante el absentismo Escolar para erradicar uno de los fenómenos más preocupantes dentro del ámbito educativo, concienciando tanto la familia como a los propios centros escolares de la importancia del cumplimiento del deber de la escolaridad obligatoria.